

**XV Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración
Online, 7-9 de julio del 2021**

Área III. Actores políticos

GT 3.1 Una democracia de geometría variable: los gobiernos de coalición en tiempos de pandemia

Cumpliendo lo pactado: los gobiernos de coalición en la Comunidad Valenciana (2015-2020)

Enrique Conejero Paz
Universidad Miguel Hernández de Elche
ecp@umh.es

María del Carmen Segura Cuenca
Universidad Miguel Hernández de Elche
maria.segurac@umh.es

Resumen:

En esta ponencia se analizan los acuerdos coalicionales para la formación y desarrollo de los gobiernos de coalición en la Comunidad Valenciana en las elecciones autonómicas de 2015 y 2019. Existe una significativa literatura científica sobre las causas que llevan a los potenciales socios de un gobierno de coalición a redactar un acuerdo formal y, en el caso de materializarlo, indagar porqué a veces son más extensos o más comprensivos por lo que hace referencia a sus contenidos. En este sentido, Laver y Schofield (1990) señalaban que era necesaria una agenda de investigación que analizara la relación entre las políticas públicas de una coalición y las preferencias de sus miembros. Con posterioridad, Warwick (2001) constataba que se trataba de una pregunta de investigación que había generado pocas teorías y escasos test empíricos (Green-Pedersen, Mortensen y So, 2018). Por este motivo, pretendemos con esta ponencia abordar con profundidad el desarrollo de los Pactos del Botànic firmados en Valencia (2015) y Alicante (2019).

A través de análisis del grado de cumplimiento de los compromisos electorales (*election pledges fulfillment*) analizamos la agenda pactada en la Comunidad Valenciana, basándonos en la literatura existente (Klüver y Spoon, 2017; Naurin, 2014; Eichorts, 2014). Resulta relevante para la correcta comprensión del funcionamiento de los gobiernos de coalición analizar en profundidad los compromisos adquiridos en dichos

acuerdos coalicionales, por parte de los socios de gobierno: PSPV, Compromís y Podemos, esto es, ¿se cumplen todos los compromisos formalizados en los acuerdos coalicionales? ¿En qué escenarios político-parlamentarios son más propensos los gobiernos de coalición a cumplir con un mayor número de compromisos adquiridos en las negociaciones para la formación de esos gobiernos? ¿Tiene alguna relevancia para el cumplimiento de lo pactado la posición intracoalicional de cada uno de los socios de gobierno?

Palabras clave: Coaliciones, partidos políticos, Pledges Fulfillment; Políticas Públicas, Rendición de Cuentas.

Nota biográfica:

Enrique Conejero Paz es licenciado en Economía, Master en Administración y Gerencia del Sector Público y Doctor en Ciencias Políticas y de la Administración. Profesor contratado doctor y responsable del área de Ciencia Política y de la Administración en el Departamento de Ciencias Sociales y Humanas. Director del Observatorio Democracia y Buen Gobierno. Universidad Miguel Hernández de Elche.

Maria del Carmen Segura Cuenca es licenciada y Doctora en Ciencias Políticas y de la Administración. Profesora ayudante de Ciencias Políticas y de la Administración en el Departamento de Ciencias Sociales y Humanas. Investigadora del Observatorio Democracia y Buen Gobierno. Universidad Miguel Hernández de Elche.

I. INTRODUCCIÓN

La dinámica política de nuestra joven democracia se ha desarrollado, hasta 2014, sobre un bipartidismo imperfecto y una alternancia política entre los dos principales partidos políticos del escenario nacional en cada momento, primero el binomio UCD y PSOE, y más tarde entre PP y PSOE. Un modelo que permaneció relativamente estable durante tres décadas. Sin embargo, a partir de 2015 asistimos al fin del bipartidismo (Orriols y Cordero, 2016) un cambio de escenario de mayor volatilidad y fragmentación con la aparición de tres nuevos partidos de ámbito estatal, Podemos, Ciudadanos y Vox.

El caso de la Comunidad Valenciana es sintomático de este cambio en las Españas Electorales (Vallès, 1999). Esto es, después de más de 20 años de gobiernos del Partido Popular, con mayorías absolutas desde 1999, se produce un cambio de ciclo en 2019, con la conformación de gobierno de coalición de izquierda (PSPV-Compromís) con el apoyo externo de Podemos en las Cortes Valencianas. Un gobierno que ha sido refrendado en las pasadas elecciones autonómicas del 28 de abril de 2019. De esta forma, los electores renovaron su confianza en estos tres partidos¹, reeditándose el gobierno de coalición (PSPV-Compromís-Podemos) con la firma del Pacto del Botànic II. Desde hace un lustro asistimos al crecimiento de la volatilidad electoral y de la fragmentación partidista en el panorama político español. Este escenario plantea retos importantes a todos los niveles de gobierno, con mayor incidencia en los gobiernos subnacionales. Con respecto a la volatilidad electoral, puede destacar su lado positivo cuando apreciamos que los votantes cambian su voto de una elección a otra, ya sea premiando a los partidos que han cumplido sus expectativas desde las anteriores elecciones, o bien sea por el castigo a partidos con gestión deficiente o corruptos, optando por nuevas ofertas electorales. En suma, desde una perspectiva positiva, se puede considerar un ejercicio de la rendición de cuentas, uno de los principales fundamentos de las democracias consolidadas. Pero también, desde una perspectiva negativa, cabe destacar que una excesiva volatilidad puede provocar una institucionalización débil de los sistemas de partidos y de las instituciones políticas, con impactos negativos en los rendimientos del sistema político.

Por su parte, aunque la fragmentación aumenta las posibilidades representativas de los ciudadanos, los sistemas de partidos excesivamente fragmentados están asociados a mandatos complejos e inciertos que dificultan la gobernanza, ya sea desde la misma formación de gobiernos, el proceso de toma de decisiones, pasando por la dificultad de articulación de los gobiernos de coalición en ausencia de cultura de pactos. Cuando además le adicionamos la polarización, los escenarios más frecuentes suelen incluir inestabilidad gubernamental, dificultades para la formación de gobiernos de coalición, escasa actividad legislativa, presupuestos prorrogados y adelantos electorales (Montero et al., 2019)

Sin embargo, gobernar en sistemas parlamentarios significa sobre todo pactar, y esto implica poder compartido. Este nuevo escenario político ha puesto de relieve, la urgente necesidad de diálogo y pacto entre las diversas fuerzas políticas. Sin embargo, este hecho, conlleva varios aspectos fundamentales a considerar. Por un lado, la cuestión sobre si “debe gobernar la lista más votada”, apoyándose en la idea del “fiel reflejo de

¹ Si nos atenemos a los resultados electorales, el PSPV sacó mejor rendimiento del desempeño del gobierno de coalición. De los firmantes del Acuerdo del Botánico I, el PSPV mejoró sus resultados pasando de 23 escaños en 2015 a 27 escaños en 2019, Compromís disminuyó ligeramente sus apoyos, pasando de 19 a 17 escaños, y Podemos con el 8% de los votos obtuvo 8 escaños.

la voluntad de los votantes”. Y, por otra parte, la cuestión sobre la posibilidad de gobierno de una mayoría suficiente entre los partidos que han “perdido”, las elecciones consideradas como un “fraude al electorado, o un “pacto entre perdedores”, y, por tanto, condenando a la inestabilidad política, Ahora bien, debemos cuestionarnos si estas afirmaciones son del todo ciertas y en qué medida, En este sentido, estamos de acuerdo con Reniu (2019) en que la primera cuestión, sobre el número de votos, sólo sería cierta si tuviera lugar en un sistema presidencial o en un contexto en que utilizáramos fórmulas electorales mayoritarias.

Pero no debemos olvidar que nuestro sistema electoral es proporcional, e impone la necesidad de llegar a acuerdos para la formación de mayorías de gobierno, las cuales pueden ser, un gobierno de coalición o un gobierno unipartidista, pero siempre a través de una negociación previa. Asimismo, estamos de acuerdo con Franklin y Mackie (1983), en que una de las formas tradicionales y más simples de analizar el rendimiento de los Gobiernos, es aproximarse precisamente, a los resultados electorales de los partidos que gobiernan. Por ello hemos considerado relevante analíticamente fijarnos en una medida vinculada al concepto de inercia que acuñaron Franklin y Mackie (1983). Es decir, en aquellos escenarios en los que las condiciones sean similares a las que han configurado el último Gobierno, si los socios (en el caso de Gobiernos de coalición) evalúan su colaboración de forma positiva tenderán a volver a formar el mismo Gobierno, como en el caso de la Comunidad Valenciana. La teoría de gobiernos de coalición es extensa y se ha centrado en intentar dar respuesta a un gran número de preguntas divergentes con respecto a cómo se forman las coaliciones: quién juega el juego de la coalición, cuáles son las apuestas, cómo se gana, quién entra, quién obtiene qué (Laver y Sheffield, 1990) y qué coaliciones forman (Mitchell y Nyblade, 2008). La mayoría de los trabajos sobre teorías de coalición se centran en la formación del gobierno a nivel nacional o regional. En este trabajo, nos centramos en el estudio de los gobiernos de coalición en la Comunidad Valenciana (2015-2020).

II. MARCO TEÓRICO

El marco teórico sobre el que se sustentan los procesos de formación de coaliciones políticas no es unívoco (Márquez, 2002), y en los últimos 50 años, ha crecido exponencialmente. Existen un gran número de teorías divergentes sobre la formación de coaliciones de gobierno (Robles, 2000; Reniú, 2001; De Winter, Andeweg y Dumont, 2002). Y aunque hay numerosos estudios empíricos, éstos se centran fundamentalmente en el estudio de países europeos con sistemas parlamentarios o las llamadas democracias consociales (Lijphart, 1969). También, la mayoría de la literatura científica sobre coaliciones subnacionales se centra en estudios de casos europeos (Bäck 2008; Deschouwer 2009; Stefuriuc, 2009; Wilson 2009). Estos trabajos intentan explicar las coaliciones en los gobiernos regionales (Stefuriuc, 2013) o los gobiernos municipales (Denters, 1985; Steunenbergh, 1992). Los cuales pueden agruparse en dos tipos de teorías. Por un lado, las teorías formales, y por otro, las teorías multidimensionales. Asimismo, tampoco existe unanimidad en la doctrina científica respecto al concepto de coaliciones políticas.

La teoría de la coalición se ha centrado en un gran número de preguntas divergentes con respecto a las coaliciones, por ejemplo: quién juega el juego de la coalición, cuáles son las apuestas, cómo gana, quién entra, quién obtiene qué (Laver y Sheffield, 1990) y qué coaliciones forman (Mitchell y Nyblade, 2008).

La literatura de la coalición clásica, ha intentado dar respuesta principalmente a la cuestión sobre "¿quién entrará en el gobierno?". Y en este sentido, surgieron varios modelos para predecir posibles coaliciones sobre la base de varios aspectos. El primero de ellos, hace referencia a los motivos de búsqueda de actores para actores (Riker, 1962), y el segundo, guarda relación con los motivos de búsqueda de políticas para actores (De Swaan, 1973). El primer modelo considera que las partes perseguirán principalmente el objetivo de conseguir cargos en el gobierno, mientras que el segundo considera que los partidos quieren ver sus políticas en acción. Pero ambas teorías tienen en común la esperanza de que las coaliciones sean ganadoras y cuenten con el apoyo de la mayoría, y la expectativa de que los partidos tratarán de ser parte de la coalición ganadora (De Swaan, 1973 y Luebbert, 1983).

El segundo tipo de teorías de coalición asume que los actores buscan políticas públicas: los partidos adoptan estrategias que hagan más probable el cumplimiento de sus preferencias en políticas públicas, esto es, programas de acción más próximos a su ideología.

Para nuestro análisis nos centramos en la literatura sobre los motivos que llevan a los gobiernos de coalición a redactar un acuerdo formal y, en el caso de formalizarlo, porqué a veces son más extensos o más comprensivos por lo que hace referencia a sus contenidos (Timmermans y Moury, 2006; Strom et al., 2008; Jové, 2010; Moury, 2013 o Indridason y Kristinsson, 2013). Pero más allá de perspectiva formal sobre los acuerdos coalicionales, existen otras preguntas relacionadas con dichos acuerdos que se interrogan sobre cuál es la relación existente entre las preferencias de los partidos políticos y el contenido del acuerdo coalicional.

En este sentido Laver y Schofield (1990), ya avisaban que era necesaria una agenda de investigación que analizara la relación entre las políticas públicas de una coalición y las preferencias de sus miembros. Una década más tarde Warwick (2001) planteaba que este enfoque había generado pocas teorías y escasos test empíricos (Green-Pedersen, Mortensen y So, 2018). Aunque es cierto que empezaron a acumularse evidencias al respecto, Schermann y Ennsler-Jadenastik (2012) argumentaron que el conocimiento sistemático generado hasta la fecha es escaso.

Por su parte, Müller y Meyer (2011) argumentan que las coaliciones políticas pueden desarrollarlo de diferentes formas. Por ejemplo, una coalición puede mantener el control de los partidos que la integran y de sus ministros/consejeros mediante una "regla electoral", es decir, que los partidos acuerden previamente convocar elecciones si la coalición se rompe. Así los gobiernos de coalición son libres de elegir el tipo de mecanismos intracoalicionales de gestión del conflicto que consideren más adecuados. Por lo normal se trata de la creación de comités de representantes de los partidos de la coalición que pueden incluir o no a miembros del gobierno, líderes de los partidos socios de la coalición y de los grupos parlamentarios que les apoyan, en varias combinaciones posibles (Reniu, 2019; 2016).

Una alternativa es la de introducir "ministros/consejeros junior" de un partido en ministerios/consejerías de otro partido de la coalición, con capacidades de actuación política que van desde el simple control y seguimiento de la agenda política pactada hasta el cambio e incluso veto de determinadas propuestas. En nuestro país un ejemplo de ello son las estructuras políticas "cruzadas" adoptadas por los gobiernos de coalición de la Comunidad Valenciana en las dos últimas legislaturas, entre el PSPV y Compromís (2015-2019) y entre PSPV, Compromís y Podemos (desde 2019).

Otra de las alternativas es la de comprometerse también por escrito a someterse a una determinada disciplina de voto. Más allá de estas y otras posibilidades los estudios

también ponen de relieve que el uso efectivo a nivel europeo de estos mecanismos y protocolos es bastante interdependiente: los gobiernos de coalición que han formalizado acuerdos coalicionales escritos tienden a fijar comités de gestión de conflictos, que también tienden a combinarse con la especificación de una regla electoral (Krauss, 2018; Müller y Meyer, 2011). Así cuando los comités parlamentarios son fuertes, el uso de mecanismos como la disciplina de voto es menos habitual. Sí existe, no obstante, un grupo de estudios que analizan el grado de cumplimiento de los compromisos electorales (*election pledges fulfillment*), aunque centrados esencialmente en estudios de caso, así como focalizados en gobiernos unipartidistas en tanto que sus elementos de referencia se estructuran a partir del programa electoral y la acción de gobierno (Klüver y Spoon, 2017; Naurin, 2014; Eichorts, 2014). A partir de del estudio del caso irlandés y sin analizar en profundidad los acuerdos coalicionales (Costello y Thomson, 2008), el estudio de los *pledge fulfillment* se ha empezado a incorporar la variable del tipo de gobierno, de forma que se demandan trabajos centrados en el desempeño del *poder compartido*, y sobre todo que expliquen como los programas electorales se convierten en políticas públicas.

Nuestro trabajo transita por esta línea de investigación, que entendemos que es indispensable para valorar el desempeño de los gobiernos de coalición, analizando en profundidad de los compromisos adquiridos en los acuerdos coalicionales por parte de los socios firmantes, para con posterioridad analizar su cumplimiento, respondiendo a preguntas tales como: ¿se cumplen todos los compromisos formalizados en los acuerdos coalicionales? ¿En qué escenarios político-parlamentarios son más propensos los gobiernos de coalición a cumplir con un mayor número de compromisos adquiridos en las negociaciones para la formación de esos gobiernos? ¿Tiene alguna relevancia para el cumplimiento de lo pactado la posición intracoalicional de cada uno de los socios de un gobierno de coalición? Nuestra investigación se centra fundamentalmente en la primera interrogante. A fin de cuentas, lo relevante en el análisis de los acuerdos coalicionales es que generan obligaciones reales entre los socios y, como planteó ya Moury (2013), constriñen a la acción ministerial.

III. CUMPLIENDO LO PACTADO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

El acuerdo del Botànic se conoce al pacto de gobierno que realizaron los partidos políticos PSPV-PSOE, Compromís y Podemos en la Comunidad Valenciana (CV) tras las elecciones autonómicas de 2015.²

El acuerdo inicialmente planteado se encuentra recogido en un documento formal en el que se dispone:

1. Una introducción hablando de algunos colectivos más vulnerables y en riesgo de exclusión social, así como los parados o desahuciados, y también a aquellos que se vieron perjudicados durante la crisis económica de 2008, como es el caso de los emprendedores o los jóvenes.

² El Acuerdo del Botánico I (Acord del Botànic I), fue firmado el 11 de junio de 2015 en el jardín botánico de la Universidad de Valencia, suscrito por el PSPV-PSOE y la Coalición Compromís, con el apoyo de Podemos. Disponible en <https://gvaoberta.gva.es/documents/7843050/165320114/Acuerdo+del+Bot%C3%A1nico.pdf/001b1b39-7e0f-4fe9-8094-a5d94e94f6e7>.

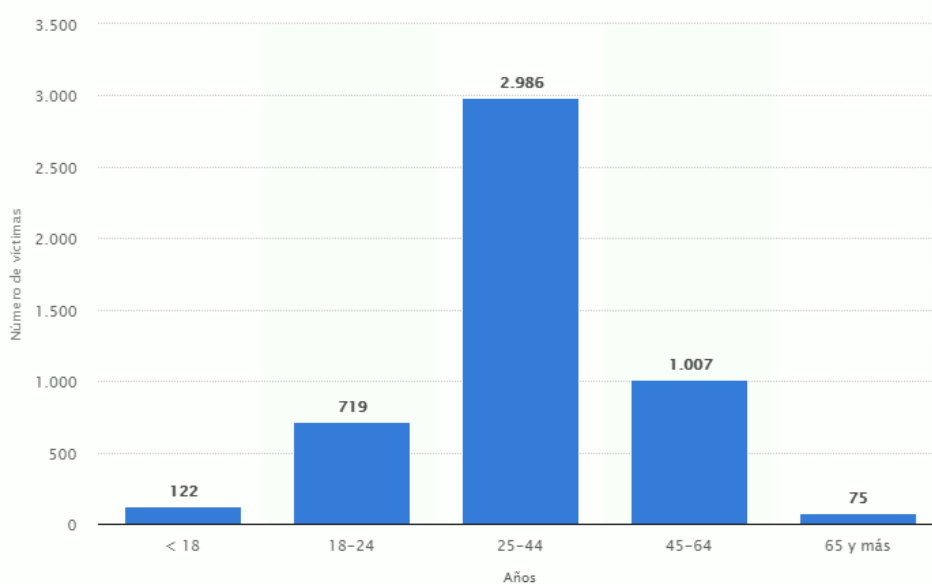
También se plantea el cambio a nivel político que implica el dialogo entre esta pluralidad política en la CV.

2. En el apartado 1, titulado “Rescate de personas” resaltan 6 medidas que garantizan según el propio apartado la dignidad ciudadana.

Agrandes rasgos se pretendían evitar los desahucios de personas sin alternativa de vivienda, garantizar una renta de ciudadanía, asegurar el consumo de luz agua y gas para las familias en situación de extrema pobreza, combatir la pobreza infantil, dotar de recursos a la Ley de dependencia y acabar con la violencia de género de manera transversal.

Haciendo una valoración de su despliegue, podemos decir, en cuanto a la lucha contra la violencia de género, que a pesar del desarrollo de programas integrales para erradicar este tipo de violencia, su efectividad sigue siendo baja como sucede también a escala nacional, muy a pesar de los recursos invertido. Por ejemplo, los casos de violencia de genero se incrementan, si nos fijamos en la distribución del número de víctimas de violencia de género con orden de protección o medidas cautelares en la Comunidad Valenciana en 2019 (ver gráfico 1)

Gráfico 1. Víctimas de violencia de género por grupo de edad (Comunidad Valenciana 2019)



Fuente: STATISTA, 2019

También, y según el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, la tasa de mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres fue de 90,4 % en la CV, la segunda del país. Y el número de denuncias por violencia de género se incrementó un 4,4 % en 2019.

En cuanto a la vivienda social la CV ha incrementado ligeramente el presupuesto en políticas públicas de vivienda, con un aumento del presupuesto de 37 millones en 2015 a 207 millones en 2020 (el 0,9%), aunque sigue siendo escaso frente a la demanda existente.

3. El apartado 2 desarrolla la llamada “Regeneración democrática y lucha contra la corrupción”, fenómeno que tanto desgastó a los anteriores gobiernos del PP. En éste se incluyen, entre otras cosas, la transparencia y eficacia de las instituciones ante la ciudadanía.

Aspectos a valorar como: mejorar la transparencia con una nueva Ley, dotar de independencia y profesionalización a los órganos de gestión pública, mejorar la participación ciudadana en cuanto al control y fiscalización de la gestión pública, reformar la ley electoral para hacerla más representativa, mejorar los mecanismos de lucha contra la corrupción y las puertas giratorias, mejorar la concesión de servicios públicos y aumentar la eficiencia en cuanto a reducción de gastos mejorando la gestión.

En este apartado, podemos destacar la creación de la Conselleria de Transparencia y Responsabilidad Social, la aprobación de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la CV. Y en 2017 se pone en funcionamiento la Agencia Antifraude, una vez que fue aprobada la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, por las Cortes Valencianas.

En cuanto al resto del apartado cabe subrayar que, en líneas generales, los firmantes del pacto están satisfechos con su desempeño, con el matiz de Podemos que tal y como afirmó su síndico entonces, Antonio Montiel: “Le pondría un notable en transparencia o en recuperar la dignidad de las instituciones, echar al Partido Popular de las instituciones, pero el acuerdo inicial era válido para el primer año y el segundo año, ya requería de una mayor exigencia. Falta mucho para llegar al sobresaliente” (Diario “Público” 26/05/2017).

4. En el apartado 3, “Gobernar para las personas” se proponen un restablecimiento y ampliación de derechos sociales, haciendo referencia al establecimiento de una política de desmecantilización.

Las medidas incluidas en este apartado fueron: priorizar el gasto del gobierno en el sistema público de sanidad y educación, realizar una revisión de las auditorias en las concesiones administrativas sanitarias, recuperación de la atención sanitaria de los colectivos que la han perdido en el Real Decreto 16/2012, paralizar los recortes e intentar garantizar la extensión y aumento de la calidad en los servicios públicos, incremento de la oferta de formación profesional, elaboración de una Ley Valenciana de Educación consensuada con la comunidad educativa, incrementar el ratio de profesores – alumnos, acordar medidas para paliar efectos negativos que tendrá la aplicación de la LOMCE y establecer un televisión y radio públicas valenciana.

Aún en un contexto de dificultades financieras, el gobierno autonómico ha incrementado en el período analizado el gasto social. De esta forma, la evolución del gasto público en los pilares del Estado de Bienestar ha sido ascendente, esto es, para sanidad (Gráfico 1), educación (Gráfico 2) y servicios sociales el presupuesto en 2019 alcanzó los 116.850,5 millones de euros, que sitúa a la CV a la cabeza del crecimiento del gasto social per cápita (2009-2019).

Gráfico 2. Gasto en Sanidad en la Comunidad Valenciana (2008-2019)

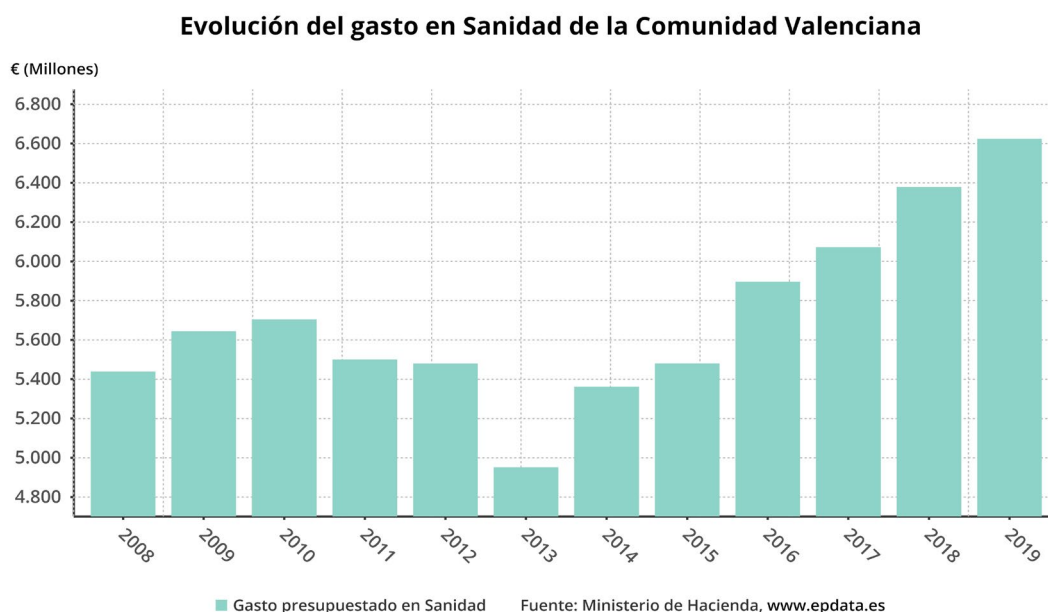
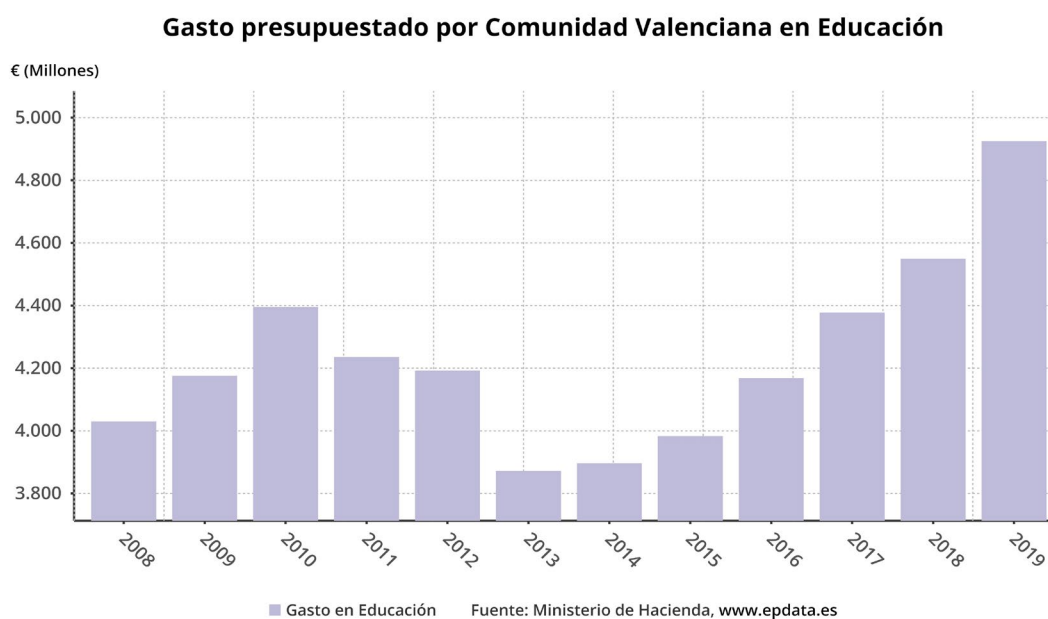


Gráfico 2. Gasto en Educación en la Comunidad Valenciana (2008-2019)



Además, se legisló con la intención de mejorar la calidad educativa, entre las normativas más relevantes encontramos las siguientes:

- Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

- Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

Por último, cabe destacar que, tras el cierre el 5 de noviembre de 2013 de la Radiotelevisión Valenciana y tal y como se acordó, el 9 de mayo de 2016, las Cortes Valencianas aprobaron una ley para permitir el nacimiento del grupo denominado Corporación Valenciana de Medios de Comunicación (CVMC), por lo que podríamos concluir que en líneas generales existió una actuación acorde con su propuesta inicial. El canal autonómico de televisión À Punt cuenta desde su puesta en marcha con un presupuesto anual de 55 millones de euros (un 0,3% del Presupuesto de la Generalitat).

5. El cuarto epígrafe, denominado como el “nuevo modelo productivo” relaciona el despliegue de un modelo productivo sostenible con la salida de la crisis. Para ello, se proponen: reindustrializar la economía, recuperando la agricultura de la Comunidad Valenciana, impulsa la transición de modelo productivo a uno más ecológico, haciendo énfasis especialmente en las energías renovables, reformar el sistema financiero y bancario, aumentar la inversión en infraestructuras como el Corredor Mediterráneo, mejorar el funcionamiento e interacción entre diverso organismo como las Universidades y el tejido productivo, activar herramientas por parte de la administración que estimulen la creación de empresas y de empleo como incentivos fiscales o financieros y mejorar las condiciones laborales en colaboración con los sindicatos (hablar sobre el termino economía social). Este acuerdo recoge en su Eje 4, el desarrollo de un nuevo modelo productivo, con una serie de líneas estratégicas, que señalan la dirección del cambio:

- Apostar por la reindustrialización, la recuperación de la agricultura, el impulso de un turismo sostenible y un modelo de comercio equilibrado.
- Impulsar la transición ecológica del modelo productivo.
- Recuperar el sistema financiero valenciano.
- Dotación de las infraestructuras estratégicas.
- Articulación del Sistema Valenciano de Innovación.
- Papel activo de las instituciones públicas como agentes de desarrollo.
- Avanzar hacia unas relaciones laborales que reviertan el proceso de precarización.

Finalizada la primera legislatura no se había aprobado la prometida Ley de Economía Circular. Por otra parte, según datos del INE hasta 2019 la tendencia hacia la creación de empresas fue positiva en la Comunidad Valenciana. Además, se puso en marcha en 2017 un plan dirigido a una de las grandes familias de la economía social, las cooperativas, con el Plan ‘Fent cooperatives’ - Plan bienal

(2018-19) de apoyo y fomento del cooperativismo. Y se ha aprobado la Ley 18/2018, de 13 de julio, para el fomento de la responsabilidad social.

6. El último punto a tratar se refiere a la “financiación justa y auditoría ciudadana”, más centrado en los ciudadanos del territorio.

Algunas de estas medidas son: exigir al Estado una financiación adecuada para la prestación de servicios y exigir el reconocimiento de la Deuda Histórica del Estado, realizar una auditoría ciudadana de la deuda de la Generalitat y la creación de una Agencia Tributaria propia.

En cuanto a este apartado cabe destacar que la Creación del Instituto Valenciano de Administración Tributaria ya se contemplaba en el art.54 de la Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, y el resto de medidas son un tanto generales, por no tener en cuenta que la deuda pública con el Estado se incrementó considerablemente y con los bancos disminuyó, pero en una cuantía mucho menor (ver tabla 1)

Tabla 1. Evolución de la deuda Comunidad Valenciana (2005-2019).

Comunidad Valenciana: Evolución de la deuda								
Fecha	Deuda total (M. €)	Deuda (% PIB)	Deuda Per Cápita	Deuda con el Estado (M.€)	Préstamo bancos españoles (M.€)	Préstamo bancos extranjeros (M.€)	Préstamo APPs (M.€)	Deuda Bonos (M. €)
2019	48.440	42,00%	9.632€	40.765	3.624	2.710	381	962
2018	47.084	42,40%	9.464€	38.938	3.784	2.955	446	962
2017	46.187	42,90%	9.338€	37.131	4.411	3.166	518	962
2016	44.663	43,30%	9.050€	34.224	5.008	3.496	805	1.131
2015	42.003	42,00%	8.516€	29.056	5.839	3.783	896	2.429
2014	37.422	38,90%	7.576€	20.306	7.571	4.669	551	4.327
2013	32.459	34,40%	6.549€	12.300	9.837	5.043	533	4.745
2012	30.065	31,60%	6.029€	8.181	9.961	5.269	552	6.102
2011	21.860	21,90%	4.364€		6.623	5.466	572	9.199
2010	20.119	19,90%	4.024€		4.662	5.614	557	9.285
2009	16.113	15,90%	3.229€		3.518	4.672	510	7.413
2008	13.696	12,70%	2.749€		2.632	4.906	469	5.690
2007	11.906	11,40%	2.416€		1.695	3.920	289	6.003
2006	11.270	11,50%	2.347€		1.464	3.174	177	6.455
2005	10.532	11,70%	2.250€		1.602	3.007	54	5.869

Fuente: *datosmacro.com*

La deuda de la CV alcanzó los 48.440 millones de euros en 2019, siendo la segunda autonomía con mayor volumen de deuda, tras Cataluña, alcanzando el 42,2% del PIB valenciano, con lo que se sitúa como la autonomía con mayor deuda en relación a su riqueza. Una evolución negativa de la deuda pública conectada con la infrafinanciación de la CV. Las exigencias sobre un nuevo modelo de financiación no han fructificado, dependen de la negociación con el

gobierno central y todavía no se ha resuelto, este ha sido uno de los focos de tensión entre los socios del gobierno de coalición.

b) Acuerdo del Botànic II³

Este segundo acuerdo reafirmado tras las elecciones autonómicas de 2019 tenía la pretensión de expandir las medidas de actuación por parte de la coalición de gobierno. El nuevo documento firmado es mucho más extenso que su predecesor y tiene la intencionalidad de ser menos ambicioso y más concreto en cuanto a sus medidas. A continuación, se realiza un repaso de sus principales propuestas y finalmente se valorará su cumplimiento hasta la fecha. Las medidas contempladas en el acuerdo:

1. En primer lugar, encontramos el apartado sobre la transición ecológica y lucha contra la emergencia climática, en el que se incluye la realización de una Ley de Cambio Climático y transición Ecológica ateniendo a lo dispuesto por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como la elaboración de otras leyes como la Ley de Bienestar Animal o la elaboración de planes y estrategias para fomentar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente.

La Ley de Cambio Climático y transición Ecológica todavía no ha visto la luz a pesar de haberse presentado un primer boceto del proyecto. Por el momento, la medida estrella de este apartado ha sido la elaboración de la Estrategia Valenciana por la Biodiversidad 2030, que desarrolla aspectos como la eficiencia en el uso racional del suelo, el agua y la energía y la conectividad territorial, el cual se encuentra recogido en un documento de 170 páginas.

2. A continuación, el acuerdo dispone una serie de medidas sobre “feminismo, diversidad e igualdad de trato”. Entre sus medidas principales se encuentran las siguientes:

Modificar la Ley 7/2012 de violencia contra las mujeres para incluir el Pacto valenciano contra la violencia de género adaptándose a las recomendaciones del informe CEDAW, asegurar una serie de garantías en la ayuda a las víctimas por violencia de género o elaborar leyes como una ley valenciana basada en la igualdad basada en la redistribución y en la lucha de la brecha salarial o una ley de diversidad familiar y soporte a las familias y el refuerzo institucional asegurando los derechos de la comunidad LGTBI+ y la lucha contra la discriminación y violencia machista.

La Ley 7/2012 cuenta con su última actualización en el BOE en fecha del 22/09/2015 (a fecha de consulta 25/02/2021), por lo que este punto todavía está pendiente de realizar. En cuanto a la violencia de género, la legislación vigente que tiene la comunidad valenciana es la siguiente:

³ El Acuerdo del Botánico II fue firmado el 12 de junio de 2019 en el emblemático Castillo de Santa Bárbara en Alicante, por los tres socios del renovado gobierno de coalición (PSOE-PSPV, Compromís y Podemos). Consultar en https://gvaoberta.gva.es/documents/7843050/165320114/Acord_Botanic_2_VAL.pdf/ef454922-c443-4fcd-9368-6cb139a4a209.

- LEY 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Capítulo VI del Título II sobre actuación administrativa en materia de la violencia contra las mujeres, artículos del 33 al 39).
- LEY 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana.
- DECRETO 63/2014, de 25 de abril, del Consell, por el que se aprueba el reglamento para el reconocimiento de las indemnizaciones y las ayudas económicas a las víctimas de violencia sobre la mujer, previstas en la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la CV.
- ORDEN de 3 de mayo de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la ayuda económica a favor de las víctimas de violencia de género, establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Como expusimos en el acuerdo anterior, el número de denuncias por violencia de género sigue siendo muy elevadas. Por otra parte, se ha legislado un decreto integro para la comunidad LGTBI (DECRETO 101/2020, de 7 de agosto, del Consell, de desarrollo de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI), por lo que conecta con lo pactado, y aunque este punto del acuerdo podría ser mejorable en cuanto a los resultados y a la iniciativa legislativa, es cierto que todavía queda la mitad de la legislatura.

3. En su tercer apartado, denominado “servicios públicos para continuar rescatando y cuidando de las personas”. Sus medidas se basan en:

La creación de la figura del asistente personal para la población infantil, fomentar programas culturales deportivos y sociales para personas mayores que fomenten una actitud saludable, activa e inclusiva, garantizar la educación de 0 a 3 años, desarrollar una ley con la intención de hacer efectivo el derecho de una vivienda digna, recuperar servicios públicos ampliar las prestaciones sanitarias en el ámbito bucodental, incremento de becas ERASMUS, elaborar un plan estratégico del deporte desde una perspectiva inclusiva, integradora e igualitaria y la mejora en cuanto a las contrataciones y gestión de subvenciones en el ámbito artístico y cultural, por ejemplo con la creación de un Museo de Disney Valencia.

Algunas de las medidas ya fueron cumplidas en la anterior legislatura como es el caso de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la función social de la vivienda de la Comunidad Valenciana, la cual es plantea desarrollar en este apartado a pesar de no haber sido reformada desde su entrada en vigor, aunque puede deberse a la intención de dotar de un mayor presupuesto a políticas públicas dentro de este marco legal. En cuanto a las medidas que tienen que ver con la escolarización de niños entre 0 y 3 años, si bien no se ha garantizado estableciendo la educación a esa edad como pública, si se han aprobado tanto en 2018 como en 2020 ayudas económicas destinadas a la escolarización en centros de educación infantil (Resolución de 29 de junio de 2020 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte).

También cabe señalar que hay otras medidas como es la expansión de las becas ERASMUS que ya se realizaron en la anterior legislatura mediante la orden 27/2017, de 3 de julio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, pero que en la actual legislatura se ha paralizado debido a las circunstancias excepcionales que ha provocado la pandemia.

Otro aspecto que quería señalar que a pesar del compromiso de crear el Museu Valencià del Disseny y de que existen propuestas recogidas para la elaboración del mismo, en la actualidad el proyecto se encuentra en fase de autorización del gasto público.

4. El siguiente punto a tratar es “Trabajo, modelo productivo e innovación”. Consta de 39 medidas de las cuales caben destacar:

La elaboración de una ley laboral, así como un plan de garantías sociales y laborales dignas de la CV en contra del fraude de los contratos temporales y el abuso de los contratos a tiempo parcial entre otras, remodelar Labora como medio de búsqueda de empleo, formación, ayudas u orientación, aumentar el número de ayudas en cuanto a financiación y asesoramiento para las empresas de la Comunidad Valenciana, llevar a cabo planes de apoyo a las actividades relacionadas con el sector primario, dotar al Instituto de Valencia de Finanzas (IVF) de las funciones inherentes al banco promocional de la Generalitat, fomentar un pacto de sostenibilidad acorde con los objetivos establecidos en los ODS y la inclusión del personal a cargo de la limpieza de establecimientos públicos en el marco de la hostelería.

Algunas de estas medidas como la actualización y mejora de la aplicación Labora o la inclusión del personal a cargo de la limpieza de establecimientos públicos en el marco de la hostelería a través del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, son medidas que se realizaron en la legislatura anterior, si bien es cierto que en ambos casos se ha avanzado aún más a lo largo de esta legislatura, tanto en el desarrollo de la página Web de Labora como con el impulso de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021.

5. El siguiente punto del acuerdo se trata de “calidad democrática y buen gobierno”, el cual es muy similar al apartado 3 del anterior acuerdo del Botànic y cuyas medidas más destacadas son:

Reformar la ley electoral de la Comunidad Valenciana y la ley de transparencia, reforzar la participación ciudadana en la gestión del gasto público, dotar de presupuesto a medidas relacionadas con la memoria histórica como un banco de ADN para la identificación de las personas víctimas de la dictadura, potenciar el sistema de alertas para detectar la corrupción, clarificar mediante ley las competencias de las diputaciones provinciales y creación de un instituto Valenciano de Estadística.

Consideramos este apartado como uno de los más ambiciosos a nivel legislativo y en cuanto a gasto público. De las medidas mencionadas cabe señalar que la reforma de la ley electoral, entre las que se incluye una reducción de la barrera electoral al 3% se mantiene pendiente.

En cuanto a la reforma de la ley de transparencia todavía no se ha presentado en el parlamento un proyecto de la misma, si bien es cierto que la legislatura anterior se hicieron grandes avances a nivel legislativo en esta materia.

6. Por último, encontramos el apartado de “Fiscalidad, Progresividad, Financiación Justa e Intereses Valencianos”, siendo este el que menos medidas incluye de todo el acuerdo. Sus medidas se basan en:

Una reforma tributaria con una mayor progresividad en el tramo autonómico del IRPF, así como una reforma a su vez del sistema de financiación de la deuda histórica, aprobar la proposición de ley para la reintegración defectiva del derecho civil valenciano y la solicitud de una prórroga para la moratoria de los colectivos especialmente vulnerables incluidos en la Ley 1/2013.

En cuanto a la reforma fiscal, encontramos que con la aprobación de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021, en la que, conforme a lo estipulado al acuerdo, aumentan las tasas impositivas para las franjas más altas, concretamente para aquellas rentas superiores a 140.000 euros en el IRPF.

Por otra parte, la propuesta de reintegrar el derecho civil valenciano se presentó a las cortes el 05/02/2020, con votos en contra de Vox y Ciudadanos, consiguiendo igualmente alcanzar una mayoría suficiente para su aprobación, a pesar de que a día de hoy todavía no se ha revisado la proposición de ley por lo que habrá que esperar al final de la legislatura para comprobar si esta medida finalmente es llevada a cabo.

Haciendo una comparación entre ambos acuerdos coalicionales, la diferencia fundamental entre ambos acuerdos radica en el número y en el grado de concreción de las medidas expuestas en cada uno de los documentos. Mientras que el primer acuerdo tiene un número de temas menor y mucho más abstracto en sus metas, en el segundo acuerdo el número de temas y las medidas para cumplirlos aumentan, proporcionando una continuidad y concreción de medidas que dan continuidad al trabajo ya realizado. Además, cuenta con un mayor número de medidas de carácter discrecional, haciendo uso de expresiones como “continuaremos”, “intentaremos” o “ampliaremos” entre otras.

Otro aspecto a tener en cuenta es que el primer acuerdo posee una introducción que podríamos denominar como una declaración de intenciones sobre las medidas que se se quieren implementar a lo largo de la legislatura, así como también cada apartado cuenta con su preámbulo en donde se reflejan las ideas principales que se desarrollan en las medidas contenidas dentro de dicha sección, este tipo de estructura fue suprimida en el Botànic II.

En cuanto al aspecto legislativo, es digno de mención que durante la legislatura del primer acuerdo hubo una mayor vocación legislativa en cuanto a los aspectos tratados, iniciativa que, por ahora. Uno de los factores clave para que, a pesar de introducir muchas más medidas en el segundo acuerdo, la voluntad legislativa haya decaído, tiene

que ver con la llegada de la crisis de la COVID-19, ya que los esfuerzos del gobierno de coalición en esta segunda etapa han tenido que dedicarse a paliar el impacto negativo de dos shocks externos: la DANA de 2019 que afectó al sur de la provincia de Alicante y la pandemia de la COVID-19.

IV. A MODO DE CONCLUSIÓN

En conclusión, consideramos que el cumplimiento de los acuerdos coalicionales ha sido positivo, sobre todo durante el primer acuerdo, a pesar de las imprecisiones de las medidas propuestas en el acuerdo inicial y la ausencia de un plan estratégico del gobierno valenciano. En cuanto al segundo acuerdo, ha sido trascendente a la hora de valorar su desarrollo la excepcionalidad de la crisis de la COVID-19.

Tenemos que destacar que, para lograr un buen desempeño del gobierno de coalición, y por ende supervisar el funcionamiento del gobierno y el cumplimiento de lo pactado, el gobierno autonómico fue diseñado bajo el concepto de “mestizaje político”, acuñado en el primer acuerdo. Esto es, se diseñó un Consell para compartir poder en cada área de gobierno, situando al frente a responsables políticos de las dos fuerzas que habían suscrito el mismo, de esta forma, si el conseller o consellera era miembro del PSPV, el número dos del departamento debía ser de Compromís; y viceversa. En el segundo acuerdo, se incorpora Podemos al mestizaje pero en menor proporción.

Por otra parte, y para reforzar los vínculos personales y políticos entre los socios del gobierno de coalición se desarrollaron los llamados “seminarios de Gobierno”; reuniones de fin de semana celebradas en diferentes localizaciones de la CV a los que acudían los principales altos cargos de la administración autonómica. Se convocaba dos veces al año -la pandemia por la Covid-19 interrumpió dicha práctica- al objeto de analizar la gestión realizada y determinar futuras líneas de actuación en la acción de gobierno para los siguientes semestres.

El desempeño del gobierno de coalición no ha estado exento de tensiones internas, sobre todo con disonancias en el funcionamiento del mestizaje. El clima de confianza entre los socios del Gobierno del Botánico se quiebra cuando el 5 de marzo de 2019 el President Ximo Puig, sin mediar consulta con sus socios de gobierno, decidió adelantar los comicios autonómicos para hacerlos coincidir con la convocatoria de las elecciones generales de 2019.

Con todo, el Gobierno del Botánico de la primera legislatura centró sus esfuerzos en reforzar los pilares del Estado del bienestar, poniendo el énfasis de la gestión en la sanidad, la educación y los servicios sociales. Así, se aprobó un decreto de Sanidad Universal, se puso en marcha el plan de reversión de hospitales privatizados por el PP, se decretó la eliminación del copago farmacéutico para los colectivos más vulnerables, y se sacó adelante una Ley de Muerte Digna. También se dedicaron muchos esfuerzos a combatir la llamada hipoteca reputacional vinculada a la corrupción de anteriores gobiernos del PP, mediante medidas de regeneración democrática, transparencia y lucha contra la corrupción. Destaca entre estas la puesta en marcha de la Agencia Valenciana de Prevención del Fraude y la Corrupción.

Uno de los principales reclamos de los acuerdos coalicionales no se ha visto satisfecho, esto es, la Comunidad Valenciana sigue padeciendo las consecuencias de un modelo de financiación autonómica obsoleto y caduco desde 2014, haciendo de este territorio el peor financiado de todo el Estado.

La crisis de la COVID-19 ha alterado los planes de la segunda legislatura del Consell y su desempeño se ha visto sometido a fuertes tensiones internas, derivadas de las

discrepancias sobre la gestión de la crisis, sobre todo en la tercera ola de la pandemia. Sin embargo, la existencia de los acuerdos coalicionales han servido al gobierno de coalición como guía de acción y se han convertido en un asidero para aminoran las tensiones derivadas de su praxis.

V. BIBLIOGRAFÍA

- Bäck, H. 2008. "Intra-party Politics and Coalition Formation. Evidence from Swedish Local Government", *Party Politics*, 14(1), 71-89.
- Bäck, H. E. 2003. *Explaining coalitions: Evidence and lessons from studying coalition formation in Swedish local government*. Uppsala Universitet.
- De Swaan, A. 1973. *Coalition theories and cabinet formations: A study of formal theories of coalition formation applied to nine European parliaments after 1918* (Vol. 4). Jossey-Bass.
- De Winter, L., Andeweg, R. B., & Dumont, P. 2002. "The state of the art in coalition research: Critical Appraisals and Alternative Avenues". En L. De Winter & R. Andeweg (dir.) Paper for the workshop *Government Formation: a theoretically informed inductive approach* during the Joint Sessions of the European Consortium for Political Research, Torino.
- Denters, B. 1985. "Towards a conditional model of coalition behavior". *European Journal of Political Research*, 13(3), 295-309.
- Deschouwer, K. 2009. "Coalition Formation and Congruence in a Multi-layered Setting: Belgium 1995-2008", *Regional and Federal Studies*, 19(1), 13-35.
- Eichorst, J. 2014. "Explaining variation in coalition agreements: the electoral and policy motivations for drafting agreements", *European Journal of Political Research*, 53(1). 98-115.
- Franklin, M. N., & Mackie, T. T. 1983. "Familiarity and inertia in the formation of governing coalitions in parliamentary democracies". *British Journal of Political Science*, 13(3), 275-298.
- Green-Pedersen, C.; Mortensen, P.B. y So, F. (2018): "The agenda-setting power of Prime Minister in coalition governments", *Political Research Quarterly*, 71(4). 743-756.
- Huidobro, A., Ospina, Y., Curto-Grau, M. y Gallego, A. 2019. "La formación de Gobiernos municipales: una nueva base de datos". *Revista Española de Ciencia Política*, 49, 109-128.
- Indridason, I. H., & Kristinsson, G. H. 2013. "Making words count: Coalition agreements and cabinet management", *European Journal of Political Research*, 52(6), 822-846.
- Jové, J.M. (2010). *Els accords de govern i l'estabilitat governamental: el cas del País Basc* (2001-2009). ICPS.
- Klüver, H. y Spoon, J-J .2017. "Challenges to multiparty governments: How governing in coalitions affects coalition parties' responsiveness to voters", *Party Politics*, 23(6), 793-803.
- Laver, M. & N. Schofield. 1990. *Multiparty government: The politics of coalition in Europe*. Oxford University Press.
- Lijphart, A. 1969. "Consociational Democracy". *World Politics: A Quarterly Journal of International Relations*, 207-225.
- Luebbert, G. M. 1983. Coalition theory and government formation in multiparty democracies.
- Matas Dalmasas, J., y Reniu, J. M. 2003. "La política de las coaliciones en Cataluña". *Revista Española de Ciencia Política*, 9, 83-112.
- Mitchell, P., & Nyblade, B. 2008. *Government formation and cabinet type in parliamentary democracies*.

- Márquez Cruz, G. 2002. "Las coaliciones políticas en las instituciones del sistema político local en España: gobiernos locales y diputaciones provinciales". *Anuario del Gobierno Local*, 1, 189-254.
- Montero et al. 2019. "Piedras de papel. Las Españas Electorales". Artículo de prensa de *El Diario.es*. Publicado el 17/06/2019.
- Moury, C. 2013. *Coalition government and party mandate. How coalition agreements constraint ministerial action*. Routledge.
- Müller, W. C., & Meyer, T. M. 2011. "Mutual veto? How coalitions work", En König, T., Tsebelis, G., and Debus, M. (eds), *Reform Processes and Policy Change*. Springer, pp. 99-124.
- Naurin, E. 2014. "Is a promise a promise? Election pledge fulfilment in comparative perspective using Sweden as an example", *West European Politics*, 37(5). 1046-1064.
- Orríols, L., Cordero, G. 2016. "The Breakdown of the Spanish Two-Party System: The Upsurge of Podemos and Ciudadanos in the 2015 General Election", *South European Society and Politics*, 21(4), 469-492.
- Peleg, B. (1981). "Coalition formation in simple games with dominant players". *International Journal of Game Theory*, 10(1), 11-33.
- Reniu, J. M. 2001. *Las Teorías de las coaliciones políticas revisadas*. Universitat de Barcelona.
- Reniu, J. M., & Bergman, T. 2003. "Estrategias, objetivos y toma de decisiones de los partidos políticos españoles en la formación de gobiernos estatales". *Política y Sociedad*, 40(2), 59-72.
- Reniu, J. M. 2016. "La experiencia de los Gobiernos de coalición en las Comunidades Autónomas españolas: un balance". *Revista Sistema* 244, 45-60.
- Reniu, J.M. 2019. "El repte de compartir del poder. Un full de ruta per a la formació d'un govern de coalició en l'àmbit local. Valencia", *Fundación Nexa*. Colección Praxis, 1.
- Robles, F. 2000. "El áspero disgusto de la modernidad y la globalización: la conformación de las sociedades periféricas de riesgo. Esbozos para una reubicación de lo político". *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 6(1), 33-70.
- Schermann, K., & Ennsner-Jedenastik, L. 2014. "Coalition policy-making under constraints: examining the role of preferences and institutions", *West European Politics*, 37(3). 564-583.
- Stefuriuc, I. 2013. *Government formation in multi-level settings: party strategy and institutional constraints*. Springer.
- Stefuriuc, I. 2009. "Explaining Government Formation in Multi-level Settings: Coalition Theory Revisited. Evidence from the Spanish Case", *Regional and Federal Studies*, 19(1), 97-116.
- Strøm, K., Müller, W.C., & Bergman, T. (2008). *Cabinets and coalition bargaining: the democratic life cycle in Western Europe*. Oxford University Press.
- Timmermans, A. 2003. High politics in the low countries. An empirical study of coalition agreements in Belgium and the Netherlands. Ashgate, Routledge
- Timmermans, A. y Moury, C. 2006. "Coalition governance in Belgium and The Netherlands: rising government stability against all electoral odds". *Acta Politica*, 41(4). 389-407.
- Vallés, J. M. 1991. "Entre la regularidad y la indeterminación: balance sobre el comportamiento electoral en España". En J. V. Vidal Beneyto (dir). *España a debate*. Tecnos, pp. 27-44.
- Warwick, P. (2001). "Coalition policy in parliamentary democracies: who gets how much and why", *Comparative Political Studies*, 34(10). Pp. 1212-1236

Wilson, A. (2009). "Coalition Formation and Party Systems in the Italian Regions", *Regional and Federal Studies*, Vol. 19, № 1, pp. 57-72.